

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE

**74****TOLEDO NÚMERO 3**

## EDICTO

En este órgano judicial se tramita procedimiento ordinario número 791 de 2010, seguido a instancias de don Enrique Fernández Hernández, contra la Tesorería de la Seguridad Social y “Macoba Automóvil, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, en los que se dictó el siguiente

*Decreto*

En Toledo, a 27 de octubre de 2010.

## Parte dispositiva:

## Acuerdo:

Admitir a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Fernández Hernández, contra la resolución dictada por la Tesorería de la Seguridad Social de 4 de mayo de 2010, así como contra “Macoba Automoción, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

Tener por personado y parte al letrado don Rafael Serrano Obeo, en nombre y representación de la parte recurrente don Enrique Fernández Hernández, en virtud del poder general para pleitos que aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Tramitar el presente recurso por las normas del procedimiento ordinario.

Requerir para que se ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos expediente/s administrativo/s a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y, en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante LJCA), que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones, se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el artículo 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el capítulo III de la Ley Procesal.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

La parte que pretenda interponerlo deberá consignar, salvo que esté exenta, un depósito de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (4957 0000 85 0791 10), advirtiéndole que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la disposición adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa codemandada “Macoba Automoción, Sociedad Limitada”, expido el presente en Toledo, a 16 de agosto de 2011.—La secretaria judicial, María Luisa Cuenca Burgos.

(01/2.804/11)